DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: Oficina de Servicio al Ciudadano y Sostenibilidad		**FECHA DE SOLICITUD:** junio de 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: César Oswaldo Cardenas Benvides		**TELÉFONO:** 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: cesar.cardenas@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MAYO DE 2026		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	8095
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	8095-205	
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: **CÓDIGO RUBRO PRESUPUESAL:** 20241110010179 **NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL**: Fortalecimiento de la gestión Institucional de la UAERMV de Bogotá.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR:8095-205 SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES Y OBRAS QUE REALIZA LA UAERMV		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($29.410.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (7) Meses y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra**.**		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital". En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones: a) "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y		

proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Dentro de las funciones inherentes de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de conformidad al artículo 6 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se encuentra las siguientes
"9 Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad."
Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a

través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

El articulo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C”, y su cumplimiento se adelanta a través de las Actividades: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Xxxx El presente proceso de contratación aporta al adecuado mantenimiento y conservación de las sedes de la entidad, mediante el fortalecimiento y sostenibilidad de las coberturas vegetales presentes en sus instalaciones, favoreciendo las condiciones ambientales y paisajísticas de estos espacios

En el marco de las políticas del MIPG, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desarrolla la política ambiental institucional, liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad. Esta política se consolida como un instrumento de planificación ambiental cuyo principal eje es el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en cumplimiento de las funciones orgánicas de la dependencia. El PIGA, reglamentado mediante la Resolución 03179 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente, “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento”, se encuentra incorporado dentro del proyecto de inversión 8095, constituyéndose en una herramienta estratégica

para fortalecer la gestión ambiental de la Entidad y promover el mejoramiento continuo del desempeño institucional.

Es importante tener en cuenta que el proyecto 8095 incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, dentro del cual se encuentran las gestiones encaminadas a compensar las afectaciones ocasionadas al ambiente por la generación de gases efecto invernadero, para contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación; además de formular e implementar acciones en articulación con las políticas, planes o lineamientos distritales, regionales o nacionales que incluyan aspectos de sostenibilidad

Dentro de la implementación de acciones y prácticas sostenibles, se contempla la realización y el mantenimiento de siembras periódicas en las áreas destinadas al fortalecimiento del componente vegetal urbano de la sede operativa. Estas áreas incluyen huertas, terrazas verdes y materas elaboradas con materiales sostenibles, con el propósito de promover la biodiversidad, mejorar las condiciones ambientales del entorno y fomentar la cultura ambiental dentro de la organización.

Por tal motivo, es necesario iniciar el presente proceso de contratación con el fin de adquirir el Suministro de Material Vegetal y Elementos Complementarios para Plantación y Mantenimiento de Áreas Verdes en las Sedes y Obras Que adelanta “UAERMV”.

Igualmente, el desarrollo de las acciones contempladas en el PIGA requiere la disposición de recursos físicos, técnicos y económicos que permitan la ejecución de buenas prácticas ambientales, encaminadas a la conservación y fortalecimiento de las coberturas vegetales presentes en las instalaciones de la entidad.

Bajo este contexto, la Entidad ha venido adelantando actividades de siembra y mantenimiento de árboles, los cuales contribuyen al fortalecimiento de las condiciones ambientales de las sedes, mediante el establecimiento de coberturas arbóreas y el enriquecimiento con especies nativas, favoreciendo procesos de restauración ecológica, regulación climática y mejora de la calidad del aire. En este sentido, desde el año 2019 la Entidad ha realizado la siembra de aproximadamente 1.500 árboles, para los cuales se han desarrollado de manera continua actividades de mantenimiento, orientadas a garantizar su adecuado establecimiento, crecimiento y supervivencia.

Adicionalmente, en Cumplimiento a las Resoluciones 3392 del 8 de noviembre de 2017 y 50217000004 del 4 de enero de 2021 , emitidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), mediante las cuales se otorgan los permisos de emisiones atmosféricas para fuentes fijas correspondientes a la Planta 1 y Planta 2., se estableció la implementación de medidas de compensación ambiental consistentes en la siembra de especies arbóreas nativas, así como la obligación de garantizar su mantenimiento durante un periodo mínimo de cinco (5) años, mediante actividades como riego, poda, control fitosanitario y reposición de individuos cuando sea necesario, con el fin de asegurar su adecuado establecimiento y desarrollo.

De igual forma, mediante la Resolución 01247000122 del 27 de agosto de 2024, la autoridad ambiental otorgó a la UAERMV la concesión de aguas subterráneas en la sede de producción, estableciendo dentro de las medidas de compensación la siembra de doscientos sesenta y un (261) árboles de especies nativas de la zona tales como: Chilco (Baccharis macrantha), Cedro (Cedrela montana) Siete cueros (Tibouchina lepidota), Chilco (Baccharis macrantha), Mano de oso (Oreopanax floribundum), Roble (Quercus robur), Aliso (Alnus glutinosa), Laurel de Cera (Morella pubescens) y Trompeto (Bocconia frutescens) entre otras, en el área de ronda de protección de la fuente hídrica más cercana a la planta La Esmeralda, junto con la obligación de realizar su mantenimiento por un periodo mínimo de tres (3) años. A la fecha, la Entidad ha dado cumplimiento con la siembra de árboles por lo tanto, se debe continuar realizando las actividades de mantenimiento requeridas para garantizar la supervivencia y adecuado desarrollo de los individuos establecidos.

En atención a lo dispuesto en las resoluciones citadas, la Entidad ha adelantado procesos de siembra correspondientes a 230, 200 y 261 árboles, respectivamente, además de otros individuos arbóreos establecidos en cumplimiento de sus obligaciones ambientales y programas institucionales de sostenibilidad.

No obstante, resulta necesario garantizar la disponibilidad permanente de material vegetal e insumos especializados que permitan atender los requerimientos derivados de la reposición, resiembra y fortalecimiento de las coberturas vegetales existentes. En este sentido, la Entidad debe asegurar una supervivencia mínima del noventa por ciento (90%) de los individuos establecidos, conforme a los lineamientos definidos por la autoridad ambiental, lo que puede generar la necesidad de reemplazar aquellos individuos que no logren adaptarse o desarrollarse adecuadamente, así como de disponer oportunamente de los elementos requeridos para apoyar las actividades orientadas a su adecuado establecimiento y permanencia.

Adicionalmente, y en concordancia con las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental, la UAERMV, a través de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad, adelanta acciones orientadas a la mitigación de impactos ambientales, tales como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la disminución de la dispersión de material particulado, en el marco de los programas y estrategias definidos en el PIGA. Estas acciones reafirman el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental y la gestión responsable de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de material vegetal e insumos de calidad, requeridos para el desarrollo de las actividades de siembra y demás intervenciones ambientales que adelante la Entidad en sus sedes y en los diferentes proyectos a su cargo.
La selección de las especies vegetales se realizó con base en las condiciones climáticas y ambientales de las áreas de siembra, así como en los criterios de adaptación, supervivencia y comportamiento con las especies existentes, con el fin de favorecer su adecuado establecimiento y desarrollo.

Adicionando que mediante la Resolución 01247000122 de 27 de agosto de 2024 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Por la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas y se toman otras determinaciones, y por la cual asigna a la UAERMV realizar la medida de compensación que consiste en la siembra de árboles de especies nativas de la zona en el área de ronda de protección de la fuente hídrica más cercana a la planta La Esmeralda.

Por lo expuesto, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que las necesidades asociadas al mantenimiento del arbolado presentan variaciones derivadas de las condiciones fitosanitarias y estructurales particulares de cada individuo. En este sentido, los tratamientos requeridos pueden variar en tipo, cantidad y periodicidad, dependiendo de la evolución de cada árbol y de la respuesta a las intervenciones silviculturales realizadas.

Finalmente, con el fin de optimizar los procesos logísticos y operativos asociados a las actividades de siembra, y adecuación de zonas verdes en las sedes y obras que ejecuta la Entidad, el presupuesto estimado se calculó con base en los antecedentes de contratación de objetos similares realizados en vigencias anteriores, tomando como referencia el promedio histórico y aplicando la correspondiente actualización con base en la variación de precios proyectada para la vigencia 2026.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES Y OBRAS QUE DESARROLLA LA UAERMV.

Cabe aclarar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV) En la línea No 8095-205

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV.
Las sedes donde se requerirá el suministro de los elementos son las siguientes:

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.
- Unidad de Intervención Zonal Norte (UIZ Norte): Calle 192 No. 19 – 43.
- Unidad de Intervención Zonal Centro (UIZ Centro): Santa fe Calle 20 # 12 - 44.

Nota 1: Las sedes indicadas corresponden a la planificación inicial; no obstante, de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá requerirse la entrega en otros puntos.

Nota 2: En las sedes que cuenten con almacén, el ingreso de materiales se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento de ingreso de bienes del almacén general de la UAERMV.

En los puntos de entrega donde no se disponga de almacén, se deberá solicitar el acompañamiento de un delegado del almacén para recibir los insumos y registrar su ingreso de manera adecuada.

CÓDIGOS UNSPSC - ANTERIORES				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
10161500	10- Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	16- Productos de floricultura y silvicultura	15- Árboles y arbustos	00
11121600	11- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.	12- Productos no comestibles de planta y silvicultura	16- Madera	00
10171504	10- Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	17- Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	04- Abono
11111501	11- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11-Tierra y piedra	15-Barro y tierra	01-Tierra
21102204	21- Maquinaría y accesorios para agricultura, pesca silvicultura y Fauna	10- Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	22- Maquinaria y equipo para silvicultura	04- Sierras para silvicultura
CÓDIGOS UNSPSC - NUEVOS				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**

10161500	10- Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	16- Productos de floricultura y silvicultura	15- Árboles y arbustos	00
10171504	10- Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	17- Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	15- Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas	04- Compost
11111501	11- Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	11-Tierra y piedra	15-Suciedad y tierra	01-Suelo
11121600	11- Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales	12- Productos vegetales y forestales no comestibles	16- Madera	00
21102204	21- Maquinaría y accesorios para agricultura, pesca silvicultura y Fauna silvestre	10- Maquinaria y equipo agrícola y forestal y de paisajismo	22- Maquinaria y equipos forestales	04- Sierras forestales

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES.
1. Abono orgánico	**1**	**M3**	Abono orgánico que cuente con licencia ICA, (Exceptuando el que proviene de coníferas)	Ficha técnica
2. Tierra (sustrato)	**1**	**M3**	Sustrato debe contener suelo, preferiblemente de textura franca, con contenido de materia orgánica; cascarilla de arroz en proporción mínima de 1 parte respecto a 8 de tierra, 1.500 gr de cal dolomita y 75 gr de Sulfato de magnesio mezclados con el suelo	Ficha técnica
3. Fertilizante foliar	**1**	**Litro**	Fertilizante compuesto complejo NPK para uso foliar	Ficha técnica
4. Fertilizante edáfico	**1**	**KG**	Fertilizante edáfico, 18-18-18-1.	Ficha técnica
5. Tutores	**1**	**UND**	Tutores deben ser de materiales ecológicos o de madera maciza, medidas de 2 m de altura X 0.03m X 0.03m como mínimo	Ficha técnica
6. Hidroretenedor	**1**	**KG**	Debe ser capaz de almacenar entre 180 y 300 ml de agua por 1 gr. Debe garantizar un excelente desarrollo de la planta en el proceso racional y las reservas de nutrientes y agua.	Ficha técnica
7. Cicatrizante	**1**	**Libra**	Cicatrizante Vegetal con acción Fungicida e Insecticida en pasta	Ficha técnica

8. Serrucho	**1**	**UND**	Serrucho hoja curva para podas manuales de ramas, con mango de madera. Longitud 12 pulgadas.	Ficha técnica
9. Cabuya	**1**	**UND**	Cabuya Ovillo de cabuya en fique de 3 mm rollo de 100 mts	Ficha técnica
10. Lombrinaza	**1**	**UND**	Lombrinaza bulto por 20 kg	Ficha técnica
11. Aspersores de agua	**1**	**UND**	Accesorios (válvula check vertical en bronce, manguera de riego 50m diámetro 1/2, cinta de goteo, programador de riego análogo) sistema de riego para jardín vertical	Ficha técnica
12. Accesorios para riego	**1**	**UND**	Kit de accesorios: (mangueras 90m diámetro 1/2, aspersores, adaptador macho, y hembra diámetro 1/2) Sistema de riego por aspersión	Ficha técnica
13. Tijeras de jardinería	**1**	**UND**	Tijeras para jardinería pequeña	Ficha técnica
14. Especie Tibar (*Escalllonia paniculata*).	**1**	**UND**	Especie Tibar *Escalllonia paniculata*). El material vegetal debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
15. Especie Trompeto *(Bocconia frutescens)*	**1**	**UND**	Especie Trompeto *(Bocconia frutescens)* Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
16. Especie *Sauce (Salix humboldtiana)*	**1**	**UND**	Especie Sauce (Salix humboldtiana) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
17. Especie Siete cueros *(Tibouchina lepidota)*	**1**	**UND**	Especie Siete cueros *(Tibouchina lepidota)* Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y	Ficha técnica

			dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	
18. Especie Aliso (Alnus glutinosa)	**1**	**UND**	Especie Aliso (Alnus glutinosa). El material vegetal debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.	Ficha técnica
19. Especie Mortiño (Hesperomeles goudotiana).	**1**	**UND**	Especie Mortiño (Hesperomeles goudotiana) El material vegetal debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.	Ficha técnica
20. Especie Cedro (Cedrela montana)	**1**	**UND**	Especie Cedro (Cedrela montana) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
21. Especie Roble (Quercus humboldtii)	**1**	**UND**	Especie Roble (Quercus humboldtii) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
22. Especie Arrayan (Luma apiculata)	**1**	**UND**	Especie Arrayan (Luma apiculata) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica

23. Especie *Hayuelo (Dodonaea viscosa)*	**1**	**UND**	Especie ***Hayuelo (Dodonaea viscosa)*** Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
24. Especie Cucharo (Myrsine guianensis)	**1**	**UND**	Especie Cucharo (Myrsine guianensis) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
25. Especie Laurel de cera (Morella pubescens)	**1**	**UND**	Especie Laurel de cera (Morella pubescens) Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
26. Especie Chilco *(Baccharis macrantha)*	**1**	**UND**	Especie Chilco *(Baccharis macrantha)* Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
27. Cintas (Clorophytum comosum) https://www.youtube.com/watch?v=7yKIUpyZmu8	**1**	**UND**	En bolsa de vivero 7x7 cm Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
28. Duranta Variegada (Duranta repens)	**1**	**UND**	En bolsa de vivero 7x7 cm Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
29. Panameña (*Tradescantia zebrina*)	**1**	**UND**	En bolsa de vivero 7x7 cm Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y	Ficha técnica

			desarrollo	
30. Hortensia (Hydrangea spp)	**1**	**UND**	En bolsa de vivero 7x7 cm Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
31. Begonia pichón (Begonia sp)	**1**	**UND**	En bolsa de vivero 7x7 cm Debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo	Ficha técnica
32. Cespedón de pasto Kikuyo natural	**1**	**M2**	Cespedón de pasto Kikuyo natural (***Pennisetum clandestinum)*** Cortado con máquina para clima frio.	Ficha técnica

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos, ficha técnica y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas presentadas en la propuesta, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
2. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación semestral bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el decreto distrital 634 de 2023.
3. El contratista al suscribir el acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bajo juramento del representante legal, donde se manifieste el cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el porcentaje establecido en este.
4. El contratista al suscribir el acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bajo juramento del representante legal, donde se manifieste el cumplimiento de los establecido en el Decreto 380 de 2015 relacionado con la ***"****Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"*
5. El suministro de los elementos deberá iniciarse una vez suscrita el acta de inicio. A partir de esta, el supervisor del contrato, o quien él designe, realizará la solicitud formal mediante oficio y/o correo electrónico. El proveedor deberá entregar los elementos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados desde la fecha de la solicitud.
6. Realizar la entrega del material en los lugares identificados en el numeral que establezca la UAERMV, con los debidos soportes y/o autorizaciones y permisos otorgado por el ICA, del vivero donde obtienen el material vegetal a suministrar y el abono, adicionalmente tendrá que presentar ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos para la correcta ejecución

del contrato.

7. Garantizar que el material vegetal y los insumos cumplan con los requisitos de calidad y/u obligaciones contenidas en el Anexo GCON-FM-073 Ficha Técnica- Requerimientos y Especificaciones Mínimas.
8. El contratista deberá presentar el certificado de revisión técnico-mecánica, de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley con una periodicidad anual.
9. Disponer por su cuenta y riesgo del personal necesario para realizar el despacho y entrega dentro del plazo estipulado, debiendo asumir la totalidad de los costos y gastos asociados a la entrega en sitio del objeto contratado.
10. El personal que labore para el Contratista deberá contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPP, necesarios para la entrega de los insumos y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.
11. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por el Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente
13. Presentar la totalidad de los documentos requeridos por el supervisor para fines de facturación y/o ajustes.

14. El contratista deberá adoptar el protocolo general de bioseguridad conforme la Resolución 350 de 2022, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.

15. El contratista no podrá utilizar plásticos de un solo uso para empaque o embalajes de los elementos adquiridos, para lo cual el supervisor realizará chequeo al momento de la entrega de estos., de conformidad con los lineamientos del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto Distrital 317 de 2021(artículo 3) y el listado de elementos de un solo uso restringidos. (En el caso de requerirse la necesidad del uso de alguno de estos bajo las condiciones del Parágrafo del artículo 3, se deberá asegurar el correcto reciclaje y aprovechamiento de estos).

 Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Material Vegetal

El material vegetal será suministrado por el contratista adjudicatario que resulte del proceso de selección, los árboles a utilizar deben encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica con respecto a copa, fuste único y dominante si la especie presenta de manera natural esta condición estructural; asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.

La especie o especies por entregarse deben corresponder a las señaladas por el supervisor o quien este designe de la UMV y la altura del material vegetal debe ser igual o superior a 1.5 Metros para especies de porte arbóreo y de 1 Metros para especies de porte arbustivo, la altura del material vegetal debe ser medida desde

la base del tronco hasta la sección apical de la planta, toda modificación en la altura del material vegetal debe ser autorizada por el supervisor o quien este designe.

La altura del material vegetal debe ser acorde con el tamaño de la bolsa, la cual debe guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular. Así mismo, el material vegetal debe tener un pan de tierra que permita el crecimiento de la raíz sin ningún tipo de malformación (entorchamiento, desgarramiento, afectaciones fitosanitarias, etcétera). Estas características presentan gran variación de acuerdo con la especie que se defina, por lo tanto, cada uno de los criterios debe ser valorado por el supervisor o quien se designe.

De la entrega del material vegetal deberá quedar constancia en un acta de entrega en la cual se relacionen la verificación de las condiciones técnicas del material vegetal a ser recibido.

En el acta deberá constar el nombre de quien hace la entrega y de quien recibe de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas del material vegetal, sitio de recepción y el correspondiente soporte fotográfico del material objeto de entrega, las observaciones y salvedades a que haya lugar.

Características Técnicas del Material Vegetal

- Sin considerar la altura de la bolsa llena, la altura de los individuos vegetales debe ser igual o superior a 1.5m para especies de porte arbóreo y de 1m para especies de porte arbustivo,
- Las hojas deben estar enteras, bien formadas, sin amarillamientos, abarquillamientos, ni necrosis.
- Las plantas deben presentar un sistema radicular bien formado y no presentar ablandamientos ni entorchamientos.
- Será objeto de verificación la conformación de las copas, ramificación y la densidad y color del follaje, conforme a las características de cada especie.
- En general, el material vegetal debe presentar un pan de tierra bien conformado, acorde con la altura de cada especie y desarrollo radicular.
- Con el fin de garantizar un buen establecimiento en el sitio definitivo de siembra, el material vegetal debe estar en perfecto estado nutricional y sanitario.
- El lugar de procedencia u origen del material vegetal debe corresponder o presentar condiciones ecológicas similares al Distrito Capital, con el objeto de facilitar la adaptación de los individuos en el sitio final de plantación.
- Su distribución ecológica debe corresponder a las condiciones de la Sabana de Bogotá,
- El sustrato debe contener suelo, preferiblemente de textura franca, con un contenido de materia orgánica apropiado al tamaño de la bolsa y especie; cascarilla de arroz quemada (sin alcanzar punto de ceniza) en proporción mínima de 5:1 y debe estar libre de patógenos y cualquier tipo de sustancia y/o elemento contaminante.
- Las bolsas del material vegetal a plantar deben ser de mínimo calibre 2, no encontrarse en mal estado (ni cristalizadas, ni deterioradas, ni reventadas), deben tener perforaciones en su parte media y baja, de forma cilíndrica, parte inferior con fuelle y preferiblemente ser de color negro, el material vegetal a entregar no debe estar recién embolsado y el pan de tierra debe estar bien compactado en la bolsa.
- Los árboles monopódicos deben presentar fustes únicos y dependiendo de la especie deben ser rectos, sin deformaciones atípicas (cuello de ganso, agallas corona y otro tipo de agallas ocasionadas por insectos). Para este tipo de especies, no se aceptarán individuos bifurcados.
- El sistema radicular no debe encontrarse malformado, con geotropismo negativo, entorchamiento, ni haberse desarrollado por fuera de la bolsa.
- El desarrollo radicular debe ser proporcional al desarrollo de las estructuras aéreas.
- El material vegetal no debe presentar podas apicales ni tutores adheridos al fuste.
- El material debe estar adecuadamente embolsado y centrado en la bolsa.
- El cargue, descargue y transporte del material vegetal estará a cargo del contratista, para lo cual debe

contar con el personal idóneo y cumplir con las normas mínimas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- El material vegetal se recibirá en el lugar y hora que establezca el supervisor y o quien se designe previa coordinación formal con el contratista. El contratista en caso de duda en cuanto a la identificación de una especie solicitada debe presentar la solicitud de aclaración o precisión por escrito y máximo ocho días hábiles previos a la fecha de entrega.
- El transporte mayor y menor deberá realizarse técnicamente, de tal forma que el material vegetal no sufra ningún daño, garantizándose la mínima pérdida turgencia foliar, debe efectuarse a velocidades moderadas.
- El transporte mayor debe realizarse en camiones carpados. El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material.
- Las anteriores condiciones técnicas serán verificadas para efectos de recibo a satisfacción.
- Será responsabilidad del contratista todos los daños que se causen al material vegetal por efectos de cargue y descargue durante el transporte, por lo tanto, asumirá de su cuenta y riesgo esta actividad, y en consecuencia reemplazará el material vegetal que resulte afectado y/o dañado en el cargue y descargue.

Especificaciones técnicas material vegetal de vivero y jardinería
- En bolsa de vivero 7x7 cm mínimo calibre 2 debe encontrarse en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, asimismo, la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo

Especificaciones técnicas sustrato
- El sustrato debe contener suelo, preferiblemente de textura franca.
- Debe contener materia orgánica
- Cascarilla de arroz en proporción mínima de 1 parte respecto a 8 de tierra, 1.500 gr de cal dolomita y 75 gr de Sulfato de magnesio mezclados con el suelo.
- Debe estar libre de patógenos y cualquier tipo de sustancia y/o elemento contaminante.

Especificaciones técnicas fertilizante foliar
- Fertilizante compuesto complejo NPK para uso foliar

Especificaciones técnicas fertilizante edáfico
- Fertilizante 18-18-18-1.

Especificaciones técnicas hidro-retenedor
- Debe ser capaz de almacenar entre 180 y 300 ml. De agua por 1 gr.
- Debe garantizar un excelente desarrollo de la planta en el proceso racional y las reservas de nutrientes y agua.

Especificaciones técnicas tutores
- Deben ser de materiales ecológicos o de madera maciza,
- Medidas 2 m de altura X 0.03m X 0.03m como mínimo

Especificaciones técnicas abono
- Debe ser un abono orgánico a granel
- Debe contar con material chipeado (Exceptuando el que proviene de coníferas)

Especificaciones técnicas cicatrizante
- Debe tener acción Fungicida e Insecticida en pasta.

Especificaciones técnicas cabuya

- Ovillo de cabuya en fique de 3 mm rollo de 100 mts.

Especificaciones técnicas del serrucho

- Serrucho hoja curva
- Con mango de madera.
- Longitud 12 pulgadas.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

Amparo	Porcentaje	Valor Asegurado	Cobertura	Objeto de Amparo
Cumplimiento del contrato.	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes adquiridos	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad respecto de la calidad y el correcto estado y funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más y hasta su liquidación.	Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el Contratista.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

CON EL ACTA DE INICIO
Se debe cumplir con la entrega del material vegetal; la autorización y/o permiso otorgado por el ICA, del vivero donde obtienen el material vegetal a suministrar y el abono, adicionalmente tendrá que presentar ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA.

El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

En cumplimiento de la Ley 2232 de 2022, la cual reduce gradualmente la producción y consumo de plásticos de un solo uso, el contratista garantizará la no utilización de estos productos (PPSU), incluidos los plásticos oxodegradables. Por lo tanto, los elementos adquiridos se entregarán en empaques o embalajes de materiales biodegradables, adjuntando la certificación correspondiente que lo acredite.
Con el propósito de mitigar el impacto ambiental y controlar las emisiones de gases, los vehículos destinados al transporte del material vegetal deberán contar con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran*:*

- Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector* Público encargado *de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
- Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024 *'' Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental''.*
- Ley 2294 del 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia potencia mundial de la vida.
- Decreto 1295 de 1994 *modificado por la Ley 1562 de 2012 y compilado en el Decreto 1072 de 2015.*
- Decreto Número 1072 de 2015 *''Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo''.*
- Decreto 317 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo*

uso en las Entidades del Distrito Capital

- Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*
- Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias"*
- Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 *"Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital"*
- Acuerdo 927 de 2024, *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*
- Resolución SDA 03179 de 2023 "*Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones*"
- Resoluciones 3392 de 08 de noviembre de 2017 y 50217000004 del 4 de enero de 2021, por medio de las cuales la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) otorga los *Permisos de Emisiones Atmosféricas para fuentes fijas de la planta 1 y 2 a la UERMV.*
- La demás normatividad aplicable al servicio que va a suministrar.

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".*
- Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional***".**

- Decreto 189 de 2020 ‘’Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones’’, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.

- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, o la que se encuentre vigente.

- Circular Externa Única Código CCE-EIPC-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o el que se encuentre vigente

- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 del 6 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá dar cumplimento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la entrega a la firma del acta de inicio del contrato, y/o ante modificaciones del plazo contractual la siguiente documentación:

1. Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio del Trabajo) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante tener en cuenta que el ítem 2 corresponde a la autoevaluación de estándares mínimos de las personas jurídicas, la cual debe ser registrada ante el Ministerio del Trabajo; mientras que el ítem 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) se refiere exclusivamente a la certificación realizada por la

Administradora de Riesgos Laborales, en relación con el acompañamiento en dicha autoevaluación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo"

Para la Ejecución

Suministrar los productos solicitados en el lugar indicado por el supervisor y con las especificaciones técnicas establecidas, en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, contado desde la solicitud del supervisor. El contratista debe disponer del transporte necesario que le permita entregar lo solicitado en el tiempo requerido.

El suministro de los insumos y material vegetal, requeridos por la UAERMV serán entregados en Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y/o sitios definidos por el supervisor o a quien este designe.

Del procedimiento:

Luego de firmar el acta de inicio del contrato, el suministro de los insumos, serán previamente solicitados e informados mediante oficios y/o correo electrónico, definido por el supervisor o quien este designe, de acuerdo con las necesidades que sean requeridas en cada una de las sedes de la UAERMV, los cuales deberán cumplir con el protocolo de ingreso al almacén general de la Entidad.

Solicitudes:

La solicitud será socializada entre la supervisión del contrato o a quien este designe y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados (preferiblemente el medio más expedito, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos), los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos donde se especifique, la cantidad de material vegetal e insumos requeridos, la fecha y sitio de entrega.

Las solicitudes de material vegetal e insumos para siembra o mantenimiento de árboles están sujetas a las necesidades de la entidad y/o cuando el supervisor lo considere necesario.

En caso de que, una vez recibidos, los equipos e insumos solicitados presenten fallas, inconsistencias o no cumplan con la calidad y las especificaciones técnicas definidas en el formato GCON-FM-073 Ficha técnica del proceso, el contratista contará con un plazo de dos (2) días hábiles para realizar la reposición correspondiente.

Si por algún motivo ajeno al contratista o a la supervisión del contrato la solicitud debe ser cancelada, la UAERMV contará con 12 horas para realizar la respectiva solicitud de cancelación.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Para la elaboración del estudio del sector, se recomienda tener en cuenta que algunos de los ítems a adquirir no están sujetos al gravamen del IVA, mientras que otros tienen una tarifa del 5% y algunos el 19%, de acuerdo con el Estatuto Tributario (Artículo 424 de la Ley 1607 de 2012, Articulo 476 y demás que apliquen). Es fundamental considerar esta diferenciación para que no se vaya a presentar confusión en la elaboración de las cotizaciones y del presupuesto de cada ítem en general.

QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**
NOMBRE: GIZETH ANDREA MEDINA CORRECHA	NOMBRE: CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS BENAVIDES
CARGO: Contratista Oficina de Servicio al Ciudadano y Sostenibilidad	CARGO: Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano y Sostenibilidad

Proyectó: -Gizeth Andrea Medina Correcha

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20261180194503 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2026 11:24:53
GIZETH ANDREA MEDINA CORRECHA	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD andrea.medina@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2026 12:18:45
Revisó:	ELIANA JAIMES URRESTY - Gerencia de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - alexandra.garcia@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co
	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co

924f89f453a0e73836ebe1823a000f7ea0cffcc475258c664764df996504a5d5
Codigo de Verificación CV: 04622 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/